



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/004/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/004/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

CARACTERÍSTICAS:

1. Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo con las características de marca y modelo del equipo que incluye los componentes periféricos (Listado Anexo)
2. Tipo: Equipo Médico y Odontológico
3. Ejecución de los servicios
1er. Servicio: Abril-2023
2do. Servicio: Octubre-2023
4. Presentar una **descripción del mantenimiento preventivo** a realizar **por cada equipo**.
El prestador de servicios entregará una orden de servicio que contendrá fecha, hora, tipo de mantenimiento, datos del equipo y técnico responsable del servicio.
5. Las fechas y horarios serán definidas a conveniencia del área y se hará de conocimiento a través del administrador del contrato, una semana previa al periodo de ejecución al prestador de servicios para que programe su visita.
6. **Lugar de atención:**
 - **Edificio Sede:** avenida Pino Suárez No. 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - **Edificio Alterno:** calle 16 de septiembre No. 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - **Edificio 5 de febrero:** calle Chimalpopoca, equina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - **Edificio CENDI:** calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
7. **Acreditar su experiencia** en materia de mantenimientos preventivos de equipo médico y odontológico mediante copia simple de dos instrumentos (contratos y/u órdenes de servicio) realizados con la Corte y/o con otras instancias durante los 2 años previos.
8. Presentar **constancias de capacitación y/o actualización** que avalen el entrenamiento para la instalación, operación, reparación y mantenimiento preventivo de los equipos y aparatos del personal técnico que realizará los servicios.
9. Señalar el **período garantía** del servicio realizado por cada bien o señalarlo de forma global.
10. Presentar una **orden de servicios** a realizar que contenga:
 - I. Fecha y hora
 - II. Folio
 - III. Tipo de mantenimiento
 - IV. Nombre del equipo, inventario, marca y modelo
 - V. Nombre y firma del responsable técnico.
 - VI.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

11. Carta compromiso de que en caso de requerir refacciones, éstas serán nuevas, originales y de calidad similar o superior a la que tienen los equipos.

Otras Consideraciones:

Sólo en el caso de los equipos denominados “**Autoclave de Vapor**”, el prestador de servicio adjudicado, adicional a la orden de servicio deberá presentar un manifiesto en el que se indique que valida y certifica el correcto proceso de esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica del aparato.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
1	Amalgamador	501012	Dentomat	Sin modelo	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que esté libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación
2	Amalgamador	555043	Gnatus	Amalgamix	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que esté libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
3	Amalgamador	564322	SDI	Ultramats	<p>Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que esté libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación</p>
4	Aparato de Rayos X	503879	Trophy	EtX	<p>Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control Revisión de fusibles y portafusibles Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza Revisión de generador de rayos x Revisión de tubo de rayos x de la unidad Verificación de radiación Verificación del cono de disparo Verificación de disparador Revisión del panel de control Verificación de tiempo entre disparos Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared Limpieza interna del panel de control Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial Cambio de cable de alimentación Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de bulbos Reemplazo de componentes con vida útil limitada (en caso de ser necesario)</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
5	Aparato de Rayos X	555766	Satelec	X Mind	Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control Revisión de fusibles y portafusibles Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza Revisión de generador de rayos x Revisión de tubo de rayos x de la unidad Verificación de radiación Verificación del cono de disparo Verificación de disparador Revisión del panel de control Verificación de tiempo entre disparos Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared Limpieza interna del panel de control Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial Cambio de cable de alimentación Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de bulbos Reemplazo de componentes con vida útil limitada (en caso de ser necesario)
6	Aspirador de secreciones	550884	Hergom	7A-23D	Desarme y limpieza general del equipo Revisión, limpieza y calibración de tarjeta electrónica Revisión y limpieza del motor Lubricación de pistones, revisión y corrección de fugas en unidad de vacío Revisión de válvulas de entrada y salida Pruebas de buen funcionamiento
7	Autoclave de vapor	563583	Cristofoli	Vitali 21	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
8	Autoclave de vapor	76623		Sin modelo	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>
9	Autoclave de vapor	554505	Tuttnauer	1530 MKV	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
10	Autoclave de vapor	570979	Runyes	16 LTS	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado:</p> <p>Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>
11	Autoclave de vapor	570601	Icanclave	Icanclave 16	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado:</p> <p>Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>
12	Autorefractor	563561	Huvitz	HRK-700	<p>Revisión general del equipo</p> <p>Limpieza interna y externa del equipo</p> <p>Calibración del equipo</p> <p>Revisión del sillón</p> <p>Revisión de foco</p> <p>Revisión de partes mecánicas</p> <p>Ajuste, limpieza y lubricación</p> <p>Pruebas de buen funcionamiento</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
13	Bascula con bioimpedancia	570610	Tanita	TBF-400	Ajuste, lubricación y rectificado de piezas del mecanismo de pesaje Verificación y ajuste de balanceo Ajuste Lubricación general Calibración con pesas patrón y pruebas de buen funcionamiento
14	Baumanómetro	527697	Heine	Gama 5.0	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
15	Baumanómetro	550244	Riester	Ri-San	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
16	Baumanómetro	550243	Riester	Ri-San	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
17	Baumanómetro	550241	Riester	Ri-San	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
18	Baumanómetro	562170	Riester	diplomat	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
19	Baumanómetro	562169	Riester	diplomat	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
20	Baumanómetro	550242	Riester	Ri-san	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
21	Baumanómetro	527127	Tycos	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
22	Baumanómetro	517011	Welch Allyn	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
23	Cavitron	565030	Satelec	Suprasson	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
24	Cavitron	533446	Satelec	Suprasson P5	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que esté libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
25	Colposcopio	563400	Carl Zeiss	150 FC	Limpieza de sistema óptico Limpieza y ajuste de foco Verificar base de foco Verificar control de iluminación Pruebas del sistema eléctrico Verificación de mecanismo de retención y movimiento Realizar pruebas de aislamiento Revisión de conectores eléctricos Lubricar cremalleras y engranes Limpieza general y pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
26	Compresero Eléctrico	556435	Chattanooga	CH E1	Desarmado parcial del equipo Limpieza interna del equipo Revisión de cable de línea Revisión de calefactor (termostato) Revisión de control de temperatura Revisión del interruptor Reapriete de terminales Verificar válvula de servicio Eliminación de fugas en tanque y válvulas de desagüe Verificar aislante térmico, revisión de la bisagra, limpieza y lubricación de ruedas, calibración de temperatura y pruebas de buen funcionamiento.
27	Compresor	566245	Rodair	SD120/8	Revisión de voltaje y sistema eléctrico Revisión y pruebas de motor Revisión de tiempos de recuperación y carga Pruebas y calibración del sistema de paro y arranque de acuerdo a especificaciones del fabricante Purga de tanque Limpieza de filtro de aire y calibración del regulador Ajuste de tornillería Cambio de banda Cambio de sistema de paro y arranque con vida útil limitada (en caso de ser necesario) Limpieza general
28	Compresor	530945	Dentadec	Air Start 10	Revisión de voltaje y sistema eléctrico Revisión y pruebas de motor Revisión de tiempos de recuperación y carga Pruebas y calibración del sistema de paro y arranque de acuerdo a especificaciones del fabricante Purga de tanque Limpieza de filtro de aire y calibración del regulador Ajuste de tornillería Cambio de banda Cambio de sistema de paro y arranque con vida útil limitada (en caso de ser necesario) Limpieza general
29	Concentrador de oxígeno	570934	Drive Devildis	1025	Revisión de compresor Verificación de Presión Verificación de Porcentaje de Oxígeno Verificación de filtros Pruebas de buen funcionamiento
30	Concentrador de oxígeno	570933	Drive Devildis	1025	Revisión de compresor Verificación de Presión Verificación de Porcentaje de Oxígeno Verificación de filtros Pruebas de buen funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
31	Desfibrilador	553521	Philips	Heart Star XL	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Pruebas de buen funcionamiento.
32	Desfibrilador	546103	Philips	Heart Star XL	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, Verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Pruebas de buen funcionamiento.
33	Desfibrilador portátil	543140	Philips	Heart Star XL	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, Verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla Comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Revisión de baterías Pruebas de buen funcionamiento



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
34	Desfibrilador portátil	536376	Zoll	Aed Plus	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla Comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Revisión de baterías Pruebas de buen funcionamiento.
35	Desfibrilador portátil	569928	Zoll	Aed Plus	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla Comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Revisión de baterías Pruebas de buen funcionamiento.
36	Desfibrilador portátil	536375	Zoll	Aed Plus	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla Comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Revisión de baterías Pruebas de buen funcionamiento.
37	Desfibrilador portátil	536377	Zoll	Aed Plus	Inspección visual del equipo Limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas Verificación de batería de memoria y descarga Calibración de fuentes: bajo voltaje, Verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, Verificación y ajuste de alarmas Verificación de frecuencia cardiaca Verificación del modo de congelación de pantalla Comprobación de alarma de desconexión del paciente Verificación de corriente de fuga Revisión de baterías Pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
38	Electrocardiógrafo	569909	Welch Allyn		Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
39	Electrocardiógrafo	518218	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
40	Electrocardiógrafo	76640	Fukuda	FCP4101	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
41	Electrocardiógrafo	518219	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
42	Electrocardiógrafo	560484	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
43	Electrocardiógrafo	563552	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
44	Electrocardiógrafo	570977	Contec	Ecg 600G	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
45	Electrocardiógrafo	570978	Contec	Ecg 600G	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
46	Equipo de banda sin fin	541452	Schiller	AT 104 PC	Desensamble de la banda Limpieza interna y externa Revisión y limpieza del sistema electrónico Revisión, limpieza y engrase del sistema mecánico Revisión de la banda dentada Pruebas de buen funcionamiento
47	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	531242	Holter	Plus 3	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, Revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, revisión y prueba de batería recargable, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
48	Equipo de ultrasonido	547163	Siemens	Acuson X300	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
49	Equipo de ultrasonido Terapéutico	556970	Chattanooga	C2778	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
50	Equipo resucitador	900379		Sin modelo	Revisión de válvula de paciente, Revisión de válvula de entrada, Revisión de conectores, Revisión de pera y mascarilla, Pruebas de buen funcionamiento.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
51	Grabadora P/ sistema de monitoreo	531244	Holter	Plus 3	Limpieza interna y externa, Revisión de conectores, ajustes y Pruebas de buen funcionamiento.
52	Lámpara de fotocurado	554493	3M	Elipar	Revisión de sistema eléctrico y electrónico Ajuste y calibración de disparo de acuerdo con especificaciones del fabricante Limpieza general del equipo Pruebas de señales acústicas, intensidad lumínica, calibración y pruebas de conducción Pruebas finales de funcionamiento
53	Lámpara de hendidura	563562	Huvitz	HIS-500-5X-10M	Limpieza interna y externa de óptica. Limpieza interna y externa de Lámpara Ajuste de mecanismos (inclinación, hendidura, etc.) Limpieza y reparación de lámina de contacto de foco de iluminación. Limpieza externa e interna de tonómetro de aplanación. Revisión y calibración (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Limpieza y ajuste de mecanismo (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Revisión de voltaje en el foco de iluminación.
54	Máquina de vacío	530946	Zoll	Aed Plus	Limpieza interna y externa, revisión de conectores, ajustes y pruebas de buen funcionamiento.
55	Monitor de signos vitales	569924	Contec	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, Revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, Verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, Limpieza general y pruebas de funcionamiento.
56	Monitor de signos vitales	569922	Contec	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
57	Monitor de signos vitales	569923	Contec	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, Verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, Revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
58	Monitor de signos vitales	569925	Contec	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, Verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
59	Monitor de signos vitales	560586	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, Verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
60	Monitor de signos vitales	562193	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, Verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, Revisión de Bomba NIBP, Verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
61	Pieza de mano de alta velocidad	555040	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
62	Pieza de mano de alta velocidad	555045	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
63	Pieza de mano de alta velocidad	566073	Nsk	Panamax Plus	Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
64	Pieza de mano de alta velocidad	566074	Nsk	FX205	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
65	Pieza de mano de alta velocidad	563585	Panamax	Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
66	Proyector de optotipos led	563560	Huvitz	HCP-7000C -Led	Limpieza interna y externa de óptica. Limpieza interna y externa del proyector. Revisión del voltaje en la tarjeta principal y el led. Revisión de la distancia de trabajo de la cartilla proyectada. Revisión del funcionamiento del control remoto (botones)
67	Unidad dental	554775	Adec	200	Lectura de voltaje de energía eléctrica Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
					Mantenimiento preventivo Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales Pruebas de operación de todos los controles Apertura y revisión de caja de conexiones Revisión de presión de aire en unidad Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración Limpieza general de escupidera Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata. Limpieza general de trimodular Limpieza de jeringa triple Revisión de botones de movimientos principales del sillón Desmontaje de filtros, limpieza y colocación Limpieza de colector de sólidos Limpieza de eyectores Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario Revisión y limpieza de lámpara Limpieza y revisión de negatoscopio Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran Sustitución de los componentes que muestran desgaste o estén inservibles por la operación Incluyendo los siguientes: Cristal o foco de lámpara Jeringa triple Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario. Negatoscopio Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón Escupidera



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
68	Unidad dental	566023	Adec	500	<p>Lectura de voltaje de energía eléctrica Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios Mantenimiento preventivo Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales Pruebas de operación de todos los controles Apertura y revisión de caja de conexiones Revisión de presión de aire en unidad Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración Limpieza general de escupidera Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata. Limpieza general de trimodular Limpieza de jeringa triple Revisión de botones de movimientos principales del sillón Desmontaje de filtros, limpieza y colocación Limpieza de colector de sólidos Limpieza de eyectores Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario Revisión y limpieza de lámpara Limpieza y revisión de negatoscopio Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran Sustitución de los componentes que muestran desgaste o estén inservibles por la operación Incluyendo los siguientes: Cristal o foco de lámpara Jeringa triple Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario. Negatoscopio Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón Escupidera</p>
69	Unidad oftálmica	564603	Stallion	Excele	<p>Limpieza externa de unidad. Revisión y ajuste de mecanismos, elevación de tabla de autorefractor, brazo de foroceptor, nivelación de unidad, brazo de lámpara, brazo de proyector, etc. (En caso de ser necesario) Revisión y ajuste de sillón oftalmológico: partes mecánicas y electrónicas (en caso de ser necesario).</p>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
70	Ventilador	537759	Puritan Bennet	Achieva Ps	Revisión de sistemas de regulación O2 y aire, Revisión de sensores de flujo de O2 y aire, Revisión de válvulas proporcionales de O2 y aire, Revisión de válvulas de seguridad y unidireccionales, Revisión de solenoide y válvula de espiración, sensor de flujo y filtro de circuito de paciente, Revisión general de líneas de gases, empaques y control de fugas, Revisión general de humidificador, Revisión de general de nebulizado, Revisión de circuito de paciente, Revisión fuente de poder y baterías recargables, Revisión general y limpieza de sistema electrónico, Chequeo de alarmas y teclado de control, Revisión de válvula solenoide para control de ciclo de trabajo, Revisión de talla de sistema de humidificación y nebulización, Chequeo y limpieza de trampa de agua, Revisión de batería interna, Limpieza general, calibración general y pruebas de buen funcionamiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	INMUEBLE	SERVICIOS
1	Amalgamador	501012	Dentomat	Sin modelo	Sede	2
2	Amalgamador	555043	Gnatus	Amalgamix	Alterno	2
3	Amalgamador	564322	SDI	Ultramats	Sede	2
4	Aparato de Rayos X	503879	Trophy	Etx	Alterno	2
5	Aparato de Rayos X	555766	Satelec	X Mind	Sede	2
6	Aspirador de secreciones	550884	Hergom	7A-23D	CENDI	2
7	Autoclave de vapor	563583	Cristofoli	Vitali 21	Sede	2
8	Autoclave de vapor	76623		Sin modelo	Sede	2
9	Autoclave de vapor	554505	Tuttnauer	1530MKV	Alterno	2
10	Autoclave de vapor	570979	Runyes	16 LTS	5 de febrero	2
11	Autoclave de vapor	570601	Icanclave	Icanclave 16	Alterno	2
12	Autorefractor	563561	Huvitz	HRK-700	Sede	2
13	Bascula con bioimpedancia	570610	Tanita	TBF-400	Sede	2
14	Baumanómetro	527697	Heine	Gama 5.0	Sede	2
15	Baumanómetro	550244	Riester	Ri-San	Sede	2
16	Baumanómetro	550243	Riester	Ri-San	Alterno	2
17	Baumanómetro	550241	Riester	Ri-San	Sede	2
18	Baumanómetro	562170	Riester	diplomat	5 de febrero	2
19	Baumanómetro	562169	Riester	diplomat	CENDI	2
20	Baumanómetro	550242	Riester	Ri-san	Alterno	2



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	INMUEBLE	SERVICIOS
21	Baumanómetro	527127	Tycos	Sin modelo	Alterno	2
22	Baumanómetro	517011	Welch Allyn	Sin modelo	Sede	2
23	Cavitron	565030	Satelec	Suprasson	Alterno	2
24	Cavitron	533446	Satelec	Suprasson P5	Sede	2
25	Colposcopio	563400	Carl Zeiss	150 FC	Sede	2
26	Compresero Eléctrico	556435	Chattanooga	CH E1	Sede	2
27	Compresor	566245	Rodair	SD120/8	Alterno	2
28	Compresor	530945	Dentadec	Air Start 10	Sede	2
29	Concentrador de oxígeno	570934	Drive Devildis	1025	Sede	2
30	Concentrador de oxígeno	570933	Drive Devildis	1025	Sede	2
31	Desfibrilador	553521	Philips	Heart Star XL	CENDI	2
32	Desfibrilador	546103	Philips	Heart Star XL	Alterno	2
33	Desfibrilador portátil	543140	Philips	Heart Star XL	Sede	2
34	Desfibrilador portátil	536376	Zoll	Aed Plus	Sede	2
35	Desfibrilador portátil	569928	Zoll	Aed Plus	5 de febrero	2
36	Desfibrilador portátil	536375	Zoll	Aed Plus	Sede	2
37	Desfibrilador portátil	536377	Zoll	Aed Plus	Alterno	2
38	Electrocardiógrafo	569909	Welch Allyn		5 de febrero	2
39	Electrocardiógrafo	518218	Fukuda	Cardimax FX 2111	Sede	2
40	Electrocardiógrafo	76640	Fukuda	FCP4101	Sede	2
41	Electrocardiógrafo	518219	Fukuda	Cardimax FX 2111	Alterno	2
42	Electrocardiógrafo	560484	Welch Allyn	CP 50	Sede	2
43	Electrocardiógrafo	563552	Welch Allyn	CP 50	Alterno	2
44	Electrocardiógrafo	570977	Contec	Ecg 600G	Sede	2
45	Electrocardiógrafo	570978	Contec	Ecg 600G	Sede	2
46	Equipo de banda sin fin	541452	Schiller	AT 104 PC	Sede	2
47	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	531242	Holter	Plus 3	Sede	2
48	Equipo de ultrasonido	547163	Siemens	Acuson X300	Sede	2
49	Equipo de ultrasonido Terapéutico	556970	Chattanooga	C2778	Sede	2
50	Equipo resucitador	900379		Sin modelo	CENDI	2
51	Grabadora P/ sistema de monitoreo	531244	Holter	Plus 3	Sede	2
52	Lámpara de fotocurado	554493	3M	Elipar	Alterno	2
53	Lámpara de hendidura	563562	Huvitz	HIS-500-5X-10M	Sede	2
54	Máquina de vacío	530946	Zoll	Aed Plus	Sede	2
55	Monitor de signos vitales	569924	Contec	CMS8000	CENDI	2
56	Monitor de signos vitales	569922	Contec	CMS8000	Sede	2



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	MARCA	MODELO	INMUEBLE	SERVICIOS
57	Monitor de signos vitales	569923	Contec	CMS8000	Alterno	2
58	Monitor de signos vitales	569925	Contec	CMS8000	5 de febrero	2
59	Monitor de signos vitales	560586	Welch Allyn	45NT0	Sede	2
60	Monitor de signos vitales	562193	Welch Allyn	45NT0	Alterno	2
61	Pieza de mano de alta velocidad	555040	kavo	Unik	Alterno	2
62	Pieza de mano de alta velocidad	555045	kavo	Unik	Alterno	2
63	Pieza de mano de alta velocidad	566073	Nsk	Panamax Plus	Sede	2
64	Pieza de mano de alta velocidad	566074	Nsk	FX205	Sede	2
65	Pieza de mano de alta velocidad	563585	Panamax	Plus	Alterno	2
66	Proyector de optotipos led	563560	Huvitz	HCP-7000C-Led	Sede	2
67	Unidad dental	554775	Adec	200	Alterno	2
68	Unidad dental	566023	Adec	500	Sede	2
69	Unidad oftálmica	564603	Stallion	Excelle	Sede	2
70	Ventilador	537759	Puritan Bennet	Achieva Ps	Sede	2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 2b

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de mi compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales acepto en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

Anexo 2c

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**Anexo 2d
TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Amalgamador	Dentomat	Sin modelo	2		
2	Amalgamador	Gnatus	Amalgamix	2		
3	Amalgamador	SDI	Ultramats	2		
4	Aparato de Rayos X	Trophy	Etx	2		
5	Aparato de Rayos X	Satelec	X Mind	2		
6	Aspirador de secreciones	Hergom	7A-23D	2		
7	Autoclave de vapor	Cristofoli	Vitali 21	2		
8	Autoclave de vapor		Sin modelo	2		
9	Autoclave de vapor	Tuttnauer	1530MKV	2		
10	Autoclave de vapor	Runyes	16 LTS	2		
11	Autoclave de vapor	Icanclave	Icanclave 16	2		
12	Autorefractor	Huvitz	HRK-700	2		
13	Bascula con bioimpedancia	Tanita	TBF-400	2		
14	Baumanómetro	Heine	Gama 5.0	2		
15	Baumanómetro	Riester	Ri-San	2		
16	Baumanómetro	Riester	Ri-San	2		
17	Baumanómetro	Riester	Ri-San	2		
18	Baumanómetro	Riester	diplomat	2		
19	Baumanómetro	Riester	diplomat	2		
20	Baumanómetro	Riester	Ri-san	2		
21	Baumanómetro	Tycos	Sin modelo	2		
22	Baumanómetro	Welch Allyn	Sin modelo	2		
23	Cavitron	Satelec	Suprasson	2		
24	Cavitron	Satelec	Suprasson P5	2		
25	Colposcopio	Carl Zeiss	150 FC	2		
26	Compresero Eléctrico	Chattanooga	CH E1	2		
27	Compresor	Rodair	SD120/8	2		
28	Compresor	Dentadec	Air Start 10	2		
29	Concentrador de oxígeno	Drive Devildis	1025	2		
30	Concentrador de oxígeno	Drive Devildis	1025	2		
31	Desfibrilador	Philips	Heart Star XL	2		
32	Desfibrilador	Philips	Heart Star XL	2		
33	Desfibrilador portátil	Philips	Heart Star XL	2		
34	Desfibrilador portátil	Zoll	Aed Plus	2		
35	Desfibrilador portátil	Zoll	Aed Plus	2		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
36	Desfibrilador portátil	Zoll	Aed Plus	2		
37	Desfibrilador portátil	Zoll	Aed Plus	2		
38	Electrocardiógrafo	Welch Allyn		2		
39	Electrocardiógrafo	Fukuda	Cardimax FX 2111	2		
40	Electrocardiógrafo	Fukuda	FCP4101	2		
41	Electrocardiógrafo	Fukuda	Cardimax FX 2111	2		
42	Electrocardiógrafo	Welch Allyn	CP 50	2		
43	Electrocardiógrafo	Welch Allyn	CP 50	2		
44	Electrocardiógrafo	Contec	Ecg 600G	2		
45	Electrocardiógrafo	Contec	Ecg 600G	2		
46	Equipo de banda sin fin	Schiller	AT 104 PC	2		
47	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	Holter	Plus 3	2		
48	Equipo de ultrasonido	Siemens	Acuson X300	2		
49	Equipo de ultrasonido Terapéutico	Chattanooga	C2778	2		
50	Equipo resucitador		Sin modelo	2		
51	Grabadora P/ sistema de monitoreo	Holter	Plus 3	2		
52	Lámpara de fotocurado	3M	Elipar	2		
53	Lámpara de hendidura	Huvitz	HIS-500-5X-10M	2		
54	Máquina de vacío	Zoll	Aed Plus	2		
55	Monitor de signos vitales	Contec	CMS8000	2		
56	Monitor de signos vitales	Contec	CMS8000	2		
57	Monitor de signos vitales	Contec	CMS8000	2		
58	Monitor de signos vitales	Contec	CMS8000	2		
59	Monitor de signos vitales	Welch Allyn	45NT0	2		
60	Monitor de signos vitales	Welch Allyn	45NT0	2		
61	Pieza de mano de alta velocidad	kavo	Unik	2		
62	Pieza de mano de alta velocidad	kavo	Unik	2		
63	Pieza de mano de alta velocidad	Nsk	Panamax Plus	2		
64	Pieza de mano de alta velocidad	Nsk	FX205	2		
65	Pieza de mano de alta velocidad	Panamax	Plus	2		
66	Proyector de optotipos led	Huvitz	HCP-7000C-Led	2		
67	Unidad dental	Adec	200	2		
68	Unidad dental	Adec	500	2		
69	Unidad oftálmica	Stallion	Excele	2		
70	Ventilador	Puritan Bennet	Achieva Ps	2		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo.

Ejecución de los servicios:

1er. Servicio: abril 2023.

2do. Servicio: octubre 2023.

Previa comunicación con el administrador del contrato

b) Lugar de prestación de los servicios:

- Edificio Sede: Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Edificio Alterno: 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Edificio 5 de febrero: Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Edificio CENDI: calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

c) Forma de pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en Calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

ANEXO 4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- [El/La] Director[a] General de Recursos Materiales está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en *[el/los] domicilio[s] ubicado[s]* en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el veinte por ciento 20% del monto que corresponda del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día hábil* a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *[tercer/cuarto párrafo]*, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000/7,500 UMAS] [y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogare la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.]

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y a porte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de adscrita a la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte, como "Administrador" *["Administradora"]* del presente contrato, quien supervisará su estricto



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

El Director General de Servicios Médicos de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha

ANEXO 4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- [El/La] Director[a] General de Recursos Materiales está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en *[el/los] domicilio[s] ubicado[s]* en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el veinte por ciento del monto 20% que corresponda del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día natural o hábil* a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *[tercer/cuarto párrafo]*, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000/7,500 UMAS] [y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual. El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de Servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogare la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;*
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Dirección General de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección General de Servicios Médicos de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” *[“Administradora”]* del presente



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

El Director General de Servicios Médicos de la “Suprema Corte” podrá sustituir al Administrador **[“Administradora”]** del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/004/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

ANEXO 5

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/004/2023.

Descripción: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo médico y odontológico

No.	Concepto de Convocatoria/Bases-Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma de la persona participante o su representante o apoderado legal _____